

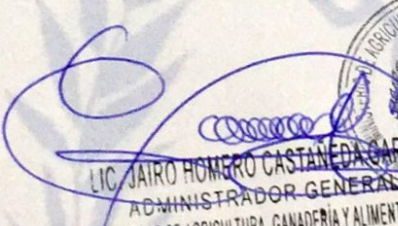
Oficio No. AG-1332-2020/la.
Guatemala, 5 de junio de 2020
Referencia No. 142345

Ph. Doctor
JAIME A. ORANTES C.
Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Doctor Orantes:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-223-2020** de fecha 19 de mayo de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional" derivado a que dispone de espacio presupuestario para la ejecución e incremento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil veinte; se realiza la modificación de metas físicas y se adjunta para su efecto comprobante CO2F No. 18.

Sin otro particular, me es grato suscribirme deferentemente,


LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



c.c. Archivo
Consta de 5 folios

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION

Fecha: 9-6-2020 Hora: 14:00
Firma: jammantna

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3
PBX: 2413 7000, extensión 7164



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-223-2020

Guatemala, 19 de mayo de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 14 estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno, -PGG-.——

CONSIDERANDO

Que según lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.——

CONSIDERANDO

Que tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Ref. Planeamiento-541-2020/PP donde informa que la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", solicitó modificación de metas físicas de producción, derivado a que dispone de espacio presupuestario para la ejecución e incremento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal 2020.——





POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; Artículo 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional" derivado a que dispone de espacio presupuestario para la ejecución e incremento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de la manera siguiente:

Código Producto y Subproducto	Producto y subproductos	Unidad de medida	Meta vigente	Meta a modificar	Meta reprogramada
001-004	Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre manejo postcosecha	Persona	600	4400	5000
001-004-0001	Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre manejo postcosecha	Persona	600	4400	5000
001-004-0003	Agricultoras con silos y capacitación sobre el uso y manejo para almacenamiento de granos básicos	Persona	1	0	1

SEGUNDO. Se realiza la modificación de metas físicas y se adjunta para su efecto comprobante CO2F No. 18, debidamente autorizado.





TERCERO. Se instruye a Planeamiento de este Ministerio registrar las modificaciones de metas físicas en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- del Ministerio de Finanzas Públicas y realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha, notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro del Agricultura,
Ganadería y Alimentación



SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	000		20	05	2020	18
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo			Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-223-2020	19	05	2020	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	4	0	2	Productores de granos básicos reciben silos y granos básicos sobre	4,400.00	2202
11	1	0	4	0	1	Productores (as) de granos básicos reciben silos y capacitación sobre	4,400.00	2202

DESCRIPCION: Se aprueba la modificación de metas físicas de la Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos, Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, derivado a que dispone de espacio presupuestario para la ejecución e incremento de las metas programadas en el Plan Operativo Anual, ejercicio fiscal 2020.

RESPONSABLE DE LA EMISION DE ESTA OPERACION:



APROBADO D. Jaime A. Orante

Planeamiento
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Fecha		
20	05	2020